



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 4 6

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 16//2008: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de San Isidro, al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), establecido por Decreto 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional.

Publicado, el día 4 de enero de 2008

SAN ISIDRO, 4 de Enero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **16**

VISTO la sanción del Decreto 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional y;

Considerando:

QUE mediante el acto administrativo mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía;

QUE la aludida norma, además, adopta los lineamientos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), el cual forma parte, como Anexo, de la misma;

QUE esta Administración Municipal, por concepción filosófica y política, siempre ha propugnado y llevado a la práctica un uso racional y ponderado de la energía, en todas sus formas, especialmente en lo que hace a la energía eléctrica, campo en el cual ha sido tradicional la falta de previsión con que han actuado las autoridades competentes en el pasado, circunstancia que hoy genera que se deban pagar los costos de esa desaprensiva conducta, en todos los ámbitos y espacios;

QUE prueba de ello es, por ejemplo, que a la fecha la totalidad de las luminarias que conforman el parque de la iluminación pública son a gas de sodio, lo cual garantiza un menor consumo de energía que cualquiera de otro tipo;

QUE, además, ha sido prédica constante de este Departamento Ejecutivo, la concienciar al personal municipal, respecto de la necesidad del ahorro de energía en todo el ámbito de la Administración Municipal, habiéndose logrado interesantes resultados, en lo que a consumo se refiere;

QUE, sin embargo, resulta imprescindible, atento el actual estado de la situación, adoptar medidas que profundicen un uso racional y más eficiente de la energía, considerándose que, en un principio, resultan de singular utilidad las normas operativas contenidas en el Anexo II del aludido Decreto 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional;

QUE por lo hasta aquí expuesto, se considera que debe disponerse la adhesión de este Municipio al mentado Programa, instruyendo a las distintas dependencias municipales de las normas operativas citadas en el Considerando ante

/

//////

////////

rior, sin perjuicio de aquellas que puedan complementarlas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de San Isidro, al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), establecido por Decreto 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de las disposiciones del acto administrativo citado en el Artículo anterior, la totalidad de las dependencias municipales deberán adoptar las medidas que a continuación se establecen:

- a) Establecer la regulación de la temperatura de refrigeración de los equipos de aire acondicionado en VEINTICUATRO GRADOS CENTIGRADOS (24° C), en todos los edificios municipales, adoptando las medidas del caso para evitar pérdida de energía por intercambio de calor con el exterior.
- b) Proceder al apagado de luces ornamentales de la totalidad de los edificios municipales, como así todo otro dispositivo del mismo carácter que requiera energía para su funcionamiento, a las Cero horas (0.00).
- c) Adoptar las medidas conducentes a concretar las tareas de limpieza de los edificios municipales con luz natural.
- d) Disponer, salvo excepciones que los justifiquen, el apagado de luces interiores, aire acondicionado y equipos de computación a las 19.00 horas de cada día.
- e) Acentuar el control del sistema de iluminación pública a fin de evitar el consumo innecesario de energía.
- f) Disponer la baja de la intensidad lumínica de los distintos parques y paseos municipales, salvo problemas de seguridad que justifiquen el incumplimiento de la orden.
- g) Toda otra medida que se oriente en el mismo sentido con los fines y objetivos del presente Decreto, invitando a los responsables de las distintas áreas municipales, a elevar propuestas nuevas medidas que puedan complementar a las expuestas precedentemente.

/

////

////////

ARTICULO 3º: Invitar a las Cámaras Empresarias, Entidades de Bien Público, Organizaciones No Gubernamentales y Entes Estatales radicados en el Partido, a adoptar medidas similares a las expuestas precedentemente, a fin de ampliar el campo de aplicación del Programa referido en el presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas